



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RESOLUCIÓN No. 0872
22 de Diciembre de 2006

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERIODO DE VACACIONES A UNOS EMPLEADOS.

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 005 de 2.005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 829 de diciembre 7 de 2.006, se concedieron vacaciones colectivas a todo el personal docente y administrativo de la Universidad del Quindío, en el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2.006 y el 17 de enero de 2.007, ambas fechas inclusive, debiéndose reintegrar el 18 de enero de 2.007.

Que en el Memorando General No. 026304 de Diciembre 21 de 2.006, la Jefe de la Oficina de Admisiones y Registros, envió a la Jefe de la División de Gestión Humana, solicitud para reintegro de los funcionarios relacionados a continuación, para atender el proceso de matrículas del primer periodo académico de 2.007, de estudiantes nuevos y antiguos, así: **Sección Matrículas** a partir del 8 de enero de 2.007: Luz Elena Peña Guerrero; Claudia Osuna Pérez; Blanca Elcira Riveros Díaz; Sonia María Salgado Parra y Juan Carlos Marín, **Admisiones y Registros**, a partir del 15 de enero de 2.007: Nelly Restrepo Sánchez; Martha Yolanda Pinilla Barrios; Luz Adriana González G; Bibiana Marcela Carvajal C y Martha Inés Cossio.

Que el estatuto administrativo en su artículo 67, preceptúa que la situación de las vacaciones se rige por lo dispuesto en la Ley.

Que el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1.978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: a) Las necesidades del servicio.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar por necesidad del servicio el periodo de vacaciones decretado en la Resolución No. 829 de diciembre 7 de 2.006, a los siguientes funcionarios adscritos a la Oficina de Admisiones y Registros: para atender el proceso de matrículas del primer periodo académico de 2.007, de estudiantes nuevos y antiguos, así: **Sección Matrículas** a partir del 8 de enero de 2.007: Luz Elena Peña Guerrero; Claudia Osuna Pérez; Blanca Elcira Riveros Díaz; Sonia María Salgado Parra y Juan Carlos Marín, **Admisiones y Registros**, a partir del 15 de enero de 2.007: Nelly Restrepo Sánchez; Martha Yolanda Pinilla Barrios; Luz Adriana González G; Bibiana Marcela Carvajal C y Martha Inés Cossio.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

ARTICULO SEGUNDO: Cuando los citados funcionarios, puedan disfrutar de sus periodos de vacaciones aplazados, se expedirán las correspondientes resoluciones motivadas, indicando en que periodo las disfrutarán.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Q., a los


JULIO CÉSAR VICTORIA AGUIRRE
Rector

Preparó: DÉBORA CIRO LONDOÑO

 Revisó: ROSARIO WALTEROS MOYA

